UMET | UNIVERSIDAD METROPOLITANA

PLAN ESTRATÉGICO DE VIRTUALIZACIÓN 2020 - 2025

RESOLUCIÓN Nº. 061-UMET- CAS-SO-07-2020

27 de noviembre de 2020

ESTRATEGIA DE VIRTUALIZACIÓN / UMET 2020 - 2025

Contenido

I. ANTECEDENTES 2

II. LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y SUS PLATAFORMAS DE SUSTENTO TECNOLÓGICO 5

2.1 Procesos institucionales 5

a) Los procesos de dirección estratégica 5

b) Los procesos sustantivos 6

c) Los procesos habilitantes de asesoría y apoyo 7

2.2 Modelo de comunicación, publicidad, mercadeo y admisiones 8

2.3 Sistema Estructurado de Gestión del Aprendizaje Virtual (SEGAV) 9

1. **Centro de Educación Semipresencial, a Distancia y en Línea** (CESDEL) 10
2. **Departamento de Tecnologías Informáticas** 11
3. **Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)** 11

2.4 Plataformas tecnológicas de sustento a los procesos de la UMET 13

A. Plataforma de gestión académica y administrativa 13

B. Plataformas virtuales de aprendizaje (SEGAV) 14

C. **Plataforma de comunicación, publicación, eventos, presencia web y redes sociales** 14

D. Proyectos innovadores y alianzas estratégicas 15

E. Plataformas externas del Sistema de Educación Superior 15

2.5 Sistema informático de la UMET 15

III. ANÁLISIS SITUACIONAL 16

3.1 Premisas 16

3.2 Suficiencias e insuficiencias 16

3.2.1 PLATAFORMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA 16

3.2.2 **PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE** 17

3.2.3 **COMUNICACIÓN, PRESENCIA WEB Y REDES SOCIALES** 18

3.2.4 **PROYECTOS INNOVADORES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS** 18

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 19

4.1 Sustento del PEDI 2020 – 2025 19

4.2 Elementos orientadores de la estrategia de virtualización 2020 - 2025 20

4.3 **Plan de acción 2020 - 2025** 22

I. ANTECEDENTES

La Comisión Permanente de Innovación Institucional del Comité Científico de la UMET (con vigencia en el Reglamento del Comité Científico, reformado y actualizado mediante la ***RESOLUCIÓN Nº. 0047-UMET-CAS-SO-06-2019***, del 3 de octubre de 2019), realizó diferentes acciones encaminadas a la consolidación de acciones de virtualización y propició en el año 2019 la aprobación y ejecución del proyecto IDi institucional "Observatorio Metropolitano de Inteligencia Competitiva, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes", en cuyo marco se produjeron desarrollos que resultaron en el marco normativo institucional; el planeamiento estratégico y operativo; el desarrollo de la plataforma CMI/UMET; el diseño de portales web; la implementación de aplicaciones y herramientas informáticas para el rediseño de carreras y nuevos diseños de la oferta académica de grado y posgrado; el diseño e implementación de herramientas de simulación de la evaluación interna institucional; el diseño de modelos de "mercadeo holístico" y "publicidad 360º"; la consolidación de los soportes del Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI), el diseño e implementación del Sistema Estructurado de Gestión del Aprendizaje Virtual (SEGAV); la actualización de los soportes del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA); así como el soporte editorial en línea y la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas (REMCA).

Por otra parte, la UMET consolidó la infraestructura informática de las TICs, hosting, hosting en la nube, infraestructura de soporte a procesos académicos de evaluación del desempeño, seguimiento a graduados, servicios al estudiante, infraestructura informática de redes, conectividad, aulas y laboratorios; lo cual se implementó gradualmente como respuesta a los distintos planes y procesos de mejora exigidos por los modelos de evaluación externa del CEAACES (CACES), en cuanto a los estándares de calidad exigidos a la institución, extensiones y carreras.

Los planes estratégicos y operativos anuales, así como planes de mejora contenidos en ellos, en mayor medida los sucedidos al proceso de depuración de las universidades por el mandato constitucional 14, enfocaron estrategias a la virtualización gradual de la Universidad y al fortalecimiento de la infraestructura informática. El PEDI 2020 – 2025, aprobado mediante la ***RESOLUCIÓN Nº. 001-UMET-CAS-SO-01-2020***, del 7 de febrero de 2020, estableció el nuevo mapa de procesos y orgánico funcional, así como el modelo de gestión de los procesos sustantivos.

En este último instrumento rector del desarrollo estratégico institucional, la UMET plasmó entre sus elementos orientadores el Objetivo estratégico No.4 OE4. "Consolidar la gestión de las condiciones institucionales de planificación, infraestructuras, bienestar universitario y aseguramiento de la calidad". El cual entre sus estrategias y tácticas planteó las metas de cumplimiento satisfactorio:

- Desde el año 2020 *La institución implementa su estrategia de comunicación, mejora su presencia web y en redes sociales, ejecuta una estrategia de mercadeo holístico, de manera que logra índices superiores de admisiones de manera eficaz y eficiente con un indicador de ROI >= 80 %, involucrando a la comunidad universitaria.*

- Desde el año 2021 *"la institución cuenta con instalaciones, infraestructura y equipamiento físico e informático, funcional y suficiente, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, atendiendo, además, las necesidades de personas con discapacidad, bajo la gestión de instancias responsables, que se corresponde con las exigencias de nuevas tecnologías educativas que promueve la institución; así como garantiza los recursos de aprendizaje e investigación de calidad";*

La incidencia de la pandemia Covid-19 motivó cambios sustantivos en la gestión académica y sus soportes que fueron sujeto de indicaciones mediante los oficios del Vicerrectorado Académico *No.* ***UMET-VAC-2020-0025 y 0026***, este último como respuesta a la Resolución del CES ***RPC-SE-03-No.046-2020***, del 26 de marzo, a la que le sucedieron modificaciones mediante ***RPC-SE-04-No.056-2020***, del 30 de abril y ***RPC-SO-12-No.238-2020***, del 6 de mayo, en calidad de "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19".

En ese marco, el Consejo Académico Superior de la UMET adoptó la **RESOLUCIÓN Nº. 019-UMET- CAS-SO-03-2020,** que aprobó las medidas institucionales para el desarrollo de las actividades de la universidad debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria y la **RESOLUCIÓN Nº. 020-UMET- CAS-SO-03-2020,** que aprobó un Plan de contingencia para el desarrollo de actividades académicas.

Con estas acciones, la UMET dio continuidad a los períodos académicos en curso migrando su oferta académica presencial a las plataformas virtuales, en el transcurso de 10 días, con la creación de 900 aulas virtuales cumpliendo las indicaciones de la normativa transitoria del CES y sus adecuaciones posteriores.

Los resultados del proceso de migración fueron evaluados a partir de la aplicación de instrumentos de encuestas respondidos por 158/166 profesores y 1200 estudiantes, lo que permitió la retroalimentación y la propuesta emergente de un plan de acción que condujo a innovaciones tecnológicas de soporte y desarrollo de los entornos virtuales de aprendizaje.

El Consejo Académico Superior aprobó la conformación de una oferta académica en línea como parte de las estrategias del PEDI, lo cual se trabajó mediante la instrucción de la construcción de la oferta académica en línea de la UMET (***Oficio No.UMET-VAC-2020-0033*** del 29 de abril de 2020), aprobándose mediante la **RESOLUCIÓN Nº. 039-UMET- CAS-SO-04-2020** del 5 de junio de 2020.

Con posterioridad, como parte de la resolución del CES ***RPC-SE-08-No.069-2020***, referente a la convocatoria a las Instituciones de Educación Superior, para que por única vez y en el término de quince (15) días contados desde la promulgación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, presentaran la solicitud de cambio total o parcial de la modalidad de estudios aprobada en las carreras y/o programas de su oferta académica vigente, la UMET realizó las propuestas de cambios. Propuestas aprobadas conjuntamente a la conformación del SEGAV mediante las resoluciones

Estas propuestas que fueron aprobadas a la UMET según consta en las resoluciones ***RPC-SE-11-No.108-2020,*** para las carreras de grado ***y RPC-SE-11-No.109-2020*** para los programas de posgrado. Lo cual representa en la Universidad un cambio sustancial en cuanto a su oferta académica. Para el caso de las carreras de grado aprobadas y en proceso de aprobación con cierre de agosto de 2020, representa solamente un 20 % de oferta en la modalidad presencial y para la oferta de posgrado el 24 % (figuras 1 y 2).

Figura 1 Proporción de carreras por modalidad

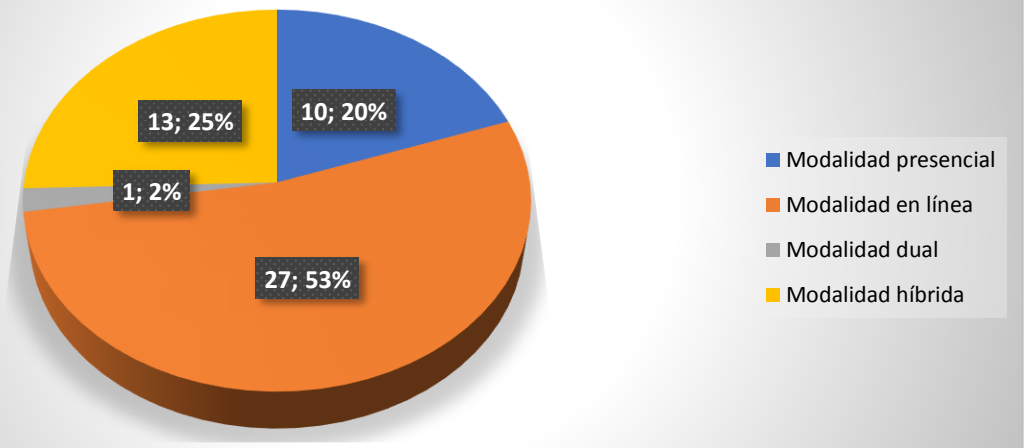

Figura 2 Proporción de programas de posgrado por modalidad

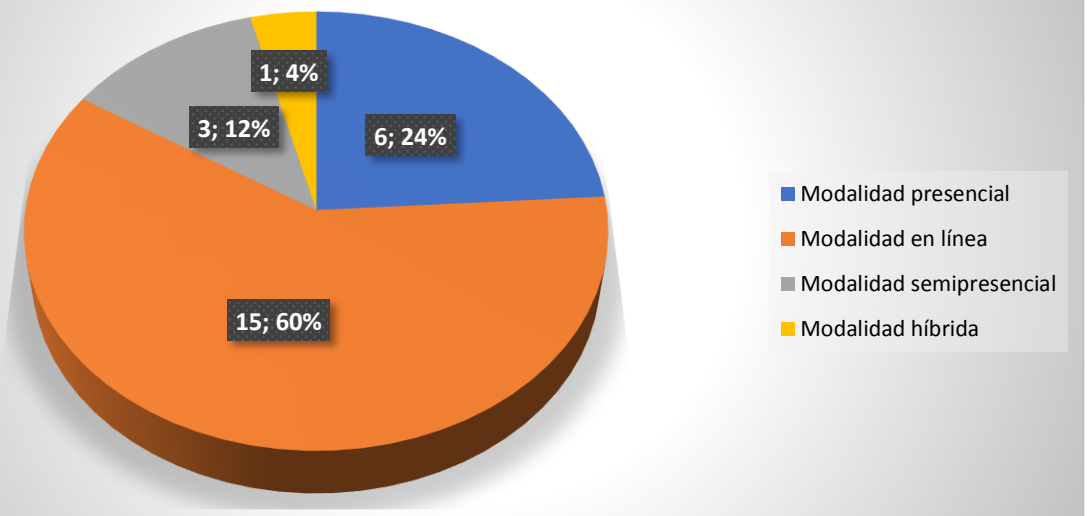

La virtualización deberá garantizar avances sustantivos en la integración de procesos y su automatización a fin de contar con los sistemas y plataformas informáticas capaces de sustentar los cambios que implica la modernización y actualizaciones que requiere este cambio concebido por el planeamiento estratégico institucional y el factor de aceleración de la contingencia de 2020.

II. LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y SUS PLATAFORMAS DE SUSTENTO TECNOLÓGICO

2.1 Procesos institucionales

El planeamiento estratégico de la Universidad Metropolitana (PEDI 2020 – 2025) aprobado mediante la ***RESOLUCIÓN Nº. 001-UMET-CAS-SO-01-2020***, del 7 de febrero de 2020, en su anexo 2, graficó el mapa de procesos de la gestión universitaria (Figura 3), con el soporte del Estatuto Institucional, aprobado mediante la ***RESOLUCIÓN Nº. 027-UMET-CAS-SO-06-2018***, enmendada y codificada mediante las resoluciones ***Nº. 020-UMET-CAS-SO-02-2019*** de 19 de febrero de 2019 y ***Nº 035-UMET- CAS-SE-02-2019***, de 13 de junio de 2019; así como, en concordancia con el Reglamento General al Estatuto, aprobado mediante ***RESOLUCIÓN Nº. 019-UMET- CAS-SO-02-2019***, de 19 de febrero de 2019.

Figura 3. Mapa de procesos (PEDI 2020 – 2025).

El anexo 2 del PEDI 2020 – 2025, muestra el orgánico funcional de la UMET.

Los procesos institucionales se dividen en: a) procesos de dirección estratégica, b) procesos sustantivos o agregadores de valor y c) los procesos habilitantes de asesoría de apoyo a los procesos sustantivos y del nivel de procesos de dirección.

a) Los procesos de dirección estratégica

Son procesos gobernantes que integran a los órganos pluripersonales u órganos colegiados de dirección. La función de patrocinio y regencia ejercida por el Consejo de regentes; el órgano

colegiado de dirección (cogobierno): Consejo Académico Superior, así como las funciones ejecutivas del rector y sus dependencias y de los vicerrectores y sus dependencias.

El sustento tecnológico de los procesos de dirección estratégica de los órganos colegiados y las primeras autoridades supone la gestión de información relevante para la toma de decisiones, con base en el seguimiento a la planeación estratégica y operativa, así como del desempeño de los procesos sustantivos y habilitantes en todas sus actividades. Este sustento debe darse por la provisión de información de la gestión de dirección y funcionamiento de sus órganos competentes, por lo que debe sustentarse en:

1. Soporte a la comunicación institucional
2. Repositorio de la normativa institucional
3. Repositorio de actas y resoluciones de los órganos colegiados y funciones ejecutivas
4. Recuperación de información relevante a la toma de decisiones de seguimiento al PEDI
5. Recuperación de información del sistema de secretaría y archivos.

Esta gestión debe interactuar con la plataforma de gestión académica y administrativa institucional y debería concretarse en una INTRANET que permita una gestión diferenciada de comunicación y documentación.

b) Los procesos sustantivos

Su anexo 3 presenta el modelo de gestión de las funciones sustantivas de formación de grado y posgrado, investigación – innovación; así como vinculación con la sociedad. Estos son los procesos agregadores de valor o procesos misionales de la Universidad Metropolitana, los que pueden visualizarse en la figura 4. En concordancia con el Reglamento de Régimen Académico del sistema de educación superior (S.E.S), aprobado por el CES (***RPC-SO-08-No.111-2019***) codificado por la sustitución, supresión y adición de varios artículos mediante la Resolución ***RPC-SO-16-No.331-2020*** del 15 de julio de 2020.

Figura 4. Modelo de gestión de las funciones sustantivas (PEDI 2020 – 2025).

Los procesos sustantivos tienen su base en la plataforma de gestión académica, la cual en los sistemas actuales se integra con varios procesos de la gestión administrativa y financiera, por lo que en su conjunto debe gestionarse una plataforma de gestión académica y administrativa, integrada en un mismo soporte de software o compuesto por distintas aplicaciones de software. Además, las funciones sustantivas se soportan en plataformas de aprendizaje virtual y de comunicación.

c) Los procesos habilitantes de asesoría y apoyo

El mapa de procesos permite apreciar los procesos habilitantes de asesoría y apoyo (figura 3).

Los **procesos habilitantes de asesoría** de la función directiva son:

a) La asesoría jurídica que se realiza por la unidad funcional Procuraduría, en la estructura del Rectorado;
b) La Planificación institucional, el control interno y el aseguramiento de calidad, que se realiza desde la unidad funcional del Departamento de Planificación y Calidad, en la estructura de Dirección General;
c) La conducción de la política científica, la innovación institucional y la inteligencia competitiva que se realiza dese el Comité Científico, que se articula al rectorado y el vicerrectorado académico;
d) Las relaciones públicas y el protocolo que se llevan a cabo desde la Dirección General; y,
e) El seguimiento a graduados que se debe conducir desde la función sustantiva de Formación del profesional.

Los procesos habilitantes de asesoría se sustentan en los soportes informáticos de la gestión de información de la función directiva.

Los **procesos habilitantes de apoyo** son:

a) Gestión de secretaría general técnica y archivos. Este proceso es una función de la Secretaría General adscrita al rectorado;
b) Gestión del talento humano. Proceso de apoyo de gestión administrativa del capital humano, que se realiza desde el Departamento de TTHH, adscrito a la Dirección General;
c) Gestión del bienestar universitario. Proceso que gestiona el bienestar institucional y el bienestar estudiantil, cuyas estructuras y funciones están en proceso de optimización junto a la gestión del talento humano. Adscrito a la Dirección General;
d) Gestión de las tecnologías informáticas. Proceso de apoyo adscrito a la Dirección General, cuyas actividades de dirigen desde el Departamento de Tecnologías Informáticas;
e) Gestión de internacionalización. Se desarrolla desde la Dirección General.
f) Gestión de comunicación, publicidad, mercadeo y admisiones. Este es un proceso que se optimiza para ser conducido como función directa de la Dirección General.
g) Servicios de apoyo a la gestión de las funciones sustantivas. Estos son los servicios de los centros CEFDU (soporte del Programa de Carrera Docente – PCD), CESDEL (soporte de la formación semipresencial, en línea y a distancia), CRAI (soporte de los recursos de aprendizaje e investigación).

h) La gestión contable y financiera se realiza por el Departamento de Contabilidad y Finanzas en el ámbito de la gestión del Vicerrectorado Administrativo.

Los procesos habilitantes de apoyo se sustentan en los soportes informáticos de la gestión de información de la función directiva, así como las plataformas de gestión académica y administrativa; plataforma de comunicación, presencia web y redes sociales; y, aplicaciones de soporte para gestión de bibliotecas, plataforma de aprendizaje para capacitación, soportes de hosting, de software y hardware para conectividad y redes.

2.2 Modelo de comunicación, publicidad, mercadeo y admisiones

Como resultado de investigación en el marco del proyecto institucional de "Observatorio Metropolitano de Inteligencia Competitiva, Ciencia, Tecnología, Innovación y saberes", se construyeron los modelos de "**mercadeo holístico**" y "**publicidad 360º**". Los cuales cuentan con un planeamiento estratégico de desarrollo en la institución y se incluyen en las estrategias y tácticas del mismo para alcanzar metas superiores de la sustentabilidad institucional (figuras 5 y 6).

Figura 5. Modelo de mercadeo holístico. UMET – 2019.

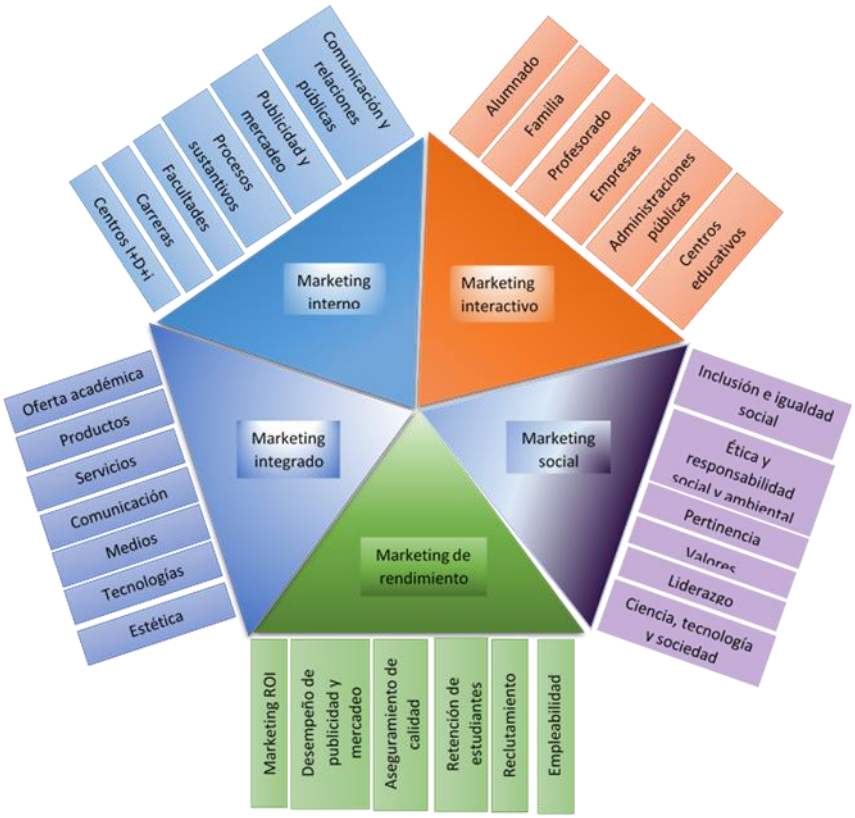

En el contexto actual y para la educación superior, el carácter innovador permanente de los procesos en la búsqueda de la mayor competitividad, exige la evaluación en todas las etapas de la innovación como fuente de resiliencia sistémica para garantizar la sostenibilidad institucional, con orientación a los clientes de los servicios educativos y a la comunidad. Por tal razón y coincidiendo con Rueda y Rosa (2018) el modelo planteado incluye la dimensión del marketing de rendimiento en la búsqueda de "*integrar un enfoque global sobre lo que realmente es necesario para tener una*

buena acogida con los consumidores del servicio y un buen grupo de trabajo dentro de la organización" (Soria, Espinoza y Socorro, 2018).

Figura 6. Modelo de publicidad 360º UMET - 2019

Como parte del marketing integrado, la publicidad 360º busca utilizar todos los medios posibles para promover la oferta académica y de servicios a la comunidad.

La aplicación de estos modelos demanda la implementación de aplicaciones específicas y un soporte comunicacional digital avanzados.

2.3 Sistema Estructurado de Gestión del Aprendizaje Virtual (SEGAV)

Si bien la migración y la construcción de una oferta académica rediseñada en la "modalidad híbrida" y la "modalidad en línea" está en proceso a la altura del período enmarcado en la normativa transitoria del CES (septiembre de 2020 – enero de 2021), la UMET ha concebido su sistema técnico de personal académico y especializado y el soporte tecnológico de soporte.

El Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) es denominador común en las modalidades generales y sus modelos específicos, por lo que se ha concebido su organización y soporte como un sistema, que ha sido denominado como el "**Sistema Estructurado de Gestión del Aprendizaje Virtual" (SEGAV);** el mismo que está conformado por la interacción entre las estructuras académicas, para las funciones sustantivas de formación, investigación e innovación y vinculación con la sociedad y las estructuras de soporte de las tecnologías y los recursos (Socorro et al., 2020).

El sistema se concibe también como la "**plataforma virtual para el desarrollo de las funciones sustantivas de la UMET**", ya que dicha articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad es uno de los sustentos del Modelo Educativo y Pedagógico de la universidad (UMET, 2019).

El SEGAV está soportado en tres áreas funcionales de la UMET.

1. **Centro de Educación Semipresencial, a Distancia y en Línea** (CESDEL)

Este centro data del año 2014 y fue redimensionado en sus fines de interés institucional, misión, visión y objetivos en el año 2020, lo cual fue aprobado mediante la Resolución del **Consejo Académico Superior** (CAS), ***Resolución Nº. 038-UMET-CAS-SO-04-2020***.

Según el cual se señalan las siguientes finalidades institucionales:

a) Actuar como **unidad de gestión tecnológica**, según lo expresa el Reglamento de Régimen Académico, para garantizar las condiciones institucionales de soporte tecnológico, gestión de equipos técnicos y expertos, así como el apoyo para el aprendizaje en ambientes virtuales y mixtos de la educación presencial, semipresencial, a distancia, en línea y dual;
b) Servir de **soporte al trabajo docente – metodológico y científico – metodológico de los profesores y los colectivos académicos, a la gestión de ambientes de aprendizaje virtual y mixtos (modalidades de formación híbrida y en línea);**
c) Generar una **cultura institucional del uso de tecnologías educativas avanzadas y la generación de ambientes** virtuales y mixtos de aprendizajes;
d) Desarrollar capacidades y **certificar al claustro académico en las competencias digitales del profesor e investigador**, de acuerdo con el Programa de Carrera Docente (**PCD**) y en coordinación con el Centro de Formación en Docencias Universitaria (CEFDU);
e) Inducir capacidades en las **competencias digitales de los estudiantes de grado y posgrado**;
f) Generar una **oferta académica competitiva y pertinente** de educación semipresencial, a distancia y en línea;
g) Alojar **proyectos innovadores de educación en línea** al nivel de formación tecnológica, de grado, posgrado, educación continua y profesionalización;
h) Establecer **convenios y alianzas estratégicas para el desarrollo de tecnologías educativas y ambientes de aprendizaje avanzados con el uso de las tecnologías y la universalización y masificación de la oferta académica de la UMET** en esos soportes, con diferenciación y especialización de plataformas a los cursos de educación continua, educación continua avanzada y profesionalización;

Planteándose como misión y visión, las siguientes:

Misión.- "Realizar la gestión tecnológica para garantizar la oferta académica y el desarrollo de las funciones sustantivas en ambientes virtuales y mixtos de aprendizaje a través del uso de

tecnologías educativas innovadoras y pertinentes con sostenidos niveles superiores de calidad".

Visión.- "Para el término del año 2030, el Centro de Educación Semipresencial, a Distancia y en Línea" consolida ambientes de aprendizaje virtuales y mixtos que garantizan una alta cobertura de la oferta académica y alcance de la realización de las funciones universitarias de formación de profesionales, investigación, innovación y vinculación con la sociedad, con alto impacto social"

2. Departamento de Tecnologías Informáticas

El Departamento de Tecnologías informáticas es un área funcional de la Dirección General, concebido para apoyar las funciones y procesos académicos – administrativos institucionales proporcionando servicios integrales en el área de las tecnologías de información y la comunicación (Reglamento General al Estatuto de la UMET, ***RESOLUCIÓN Nº. 019-UMET- CAS-SO-02-2019***, arts. 129 – 131). El departamento gestiona el soporte de servidores, infraestructura de datos, redes y conectividad en todas las instalaciones físicas, laboratorios informáticos, hostings en la nube, instalación y funcionamiento de hardware y software, plataforma de gestión académica, plataformas educativas, CMI, web, redes sociales y servicios generales al estudiante.

3. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

El centro data en su conformación desde del 28 de septiembre de 2015 formando parte de su estructura el sistema de gestión de bibliotecas de todas las sedes y extensiones de la UMET. El centro cuenta con una característica distintiva que además de la gestión de bibliotecas, brinda servicios a profesores y estudiantes como parte de estrategias de alfabetización informacional, brinda apoyo a la docencia, la investigación y la vinculación a través de los servicios de bibliotecas físicas y digitales, acceso a información científica y tecnológica en los diferentes soportes, así como la asesoría y certificación de documentos de titulación. Entre sus funciones se encuentra facilitar los servicios editoriales conveniados y en alianzas estratégicas con institucionales con las cuales se sostienen convenios de colaboración.

El esquema de la estructura e interacciones de las unidades funcionales se muestra en la figura 7. En la que se puede apreciar el organigrama general de soportes y personal. No obstante el "upgrading" de este proceso para la UMET demanda acciones, al menos temporales para el desarrollo de los soportes.

Figura 7. Organigrama SEGAV.

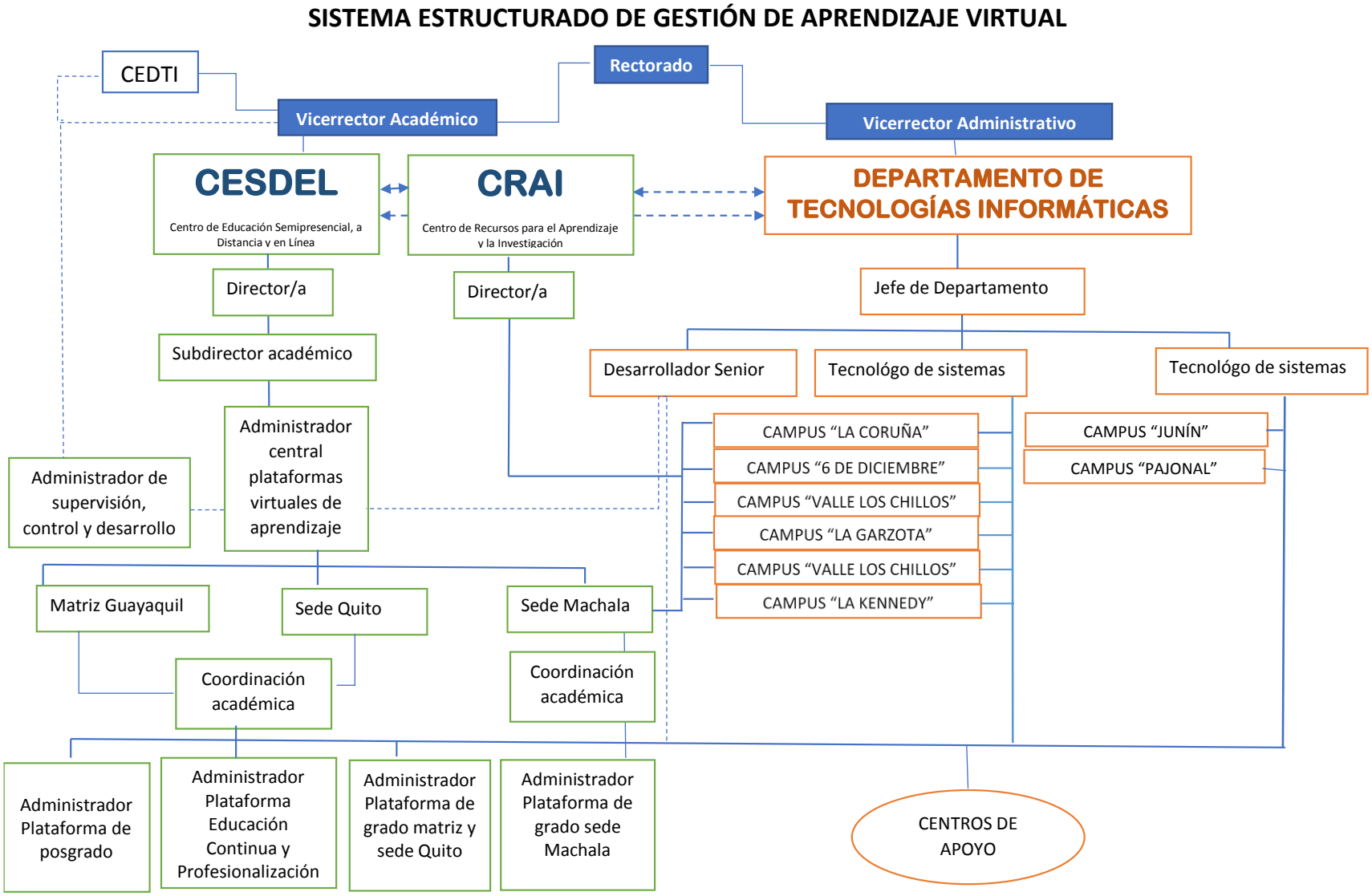

2.4 Plataformas tecnológicas de sustento a los procesos de la UMET

A partir del análisis del mapa de procesos de dirección, sustantivos y habilitantes de la UMET, y las necesidades de sus modelos de gestión de funciones sustantivas, comunicación, publicidad y mercadeo, se puede estructurar el sistema informático en las siguientes plataformas:

A. Plataforma de gestión académica y administrativa
B. Plataformas virtuales de aprendizaje (SEGAV)
C. Plataforma de comunicación, publicación, eventos, presencia web y redes sociales
D. Proyectos de punta y alianzas estratégicas
E. Plataformas externas del Sistema de Educación Superior.

Los soportes que deben brindar estas plataformas son los siguientes:

A. Plataforma de gestión académica y administrativa

Objetivo: Gestión de información general académica y administrativa cuya plataforma integre aplicaciones de soporte a los procesos de dirección, funciones sustantivas y procesos habilitantes de asesoría y apoyo.

La plataforma de gestión académica y administrativa deben proveer igual información que la requerida en el Sistema Integrado de Información Estadística (SIIES) y adaptar las plataformas internas a tal objetivo. Siendo la siguiente:

1) Información de sedes y extensiones
2) Información de instalaciones e infraestructuras
3) Información de recursos de aprendizaje
4) Ejecución financiera
5) Períodos académicos
6) Unidades académicas
7) Carreras o programas
8) Asignaturas / cursos / equivalentes
9) Información personal de estudiantes
10) Trayectoria académica de los estudiantes
11) Información financiera, becas y ayudas económicas
12) Mallas curriculares, prerrequisitos y correquisitos
13) Información documental de soporte del portafolio del estudiante
14) Información de egresados y seguimiento
15) Evaluaciones del estudiante
16) Información personal de profesores
17) Planificación académica
18) Distribuciones horarias
19) Trayectoria de contratos laborales
20) Formación del claustro
21) Información documental de soporte de la carpeta del docente
22) Evaluación del docente

23) Líneas, programas y proyectos de IDi y vinculación
24) Matriz de publicaciones, producción artística y registros
25) Matriz de eventos
26) Repositorio documental de proyectos, publicaciones y otras salidas.
27) Parametrización y recuperación de reportes de información
28) Recuperación de documentos de archivo

La plataforma debe integrarse por aplicaciones que se comuniquen entre sí, para las funcionalidades esenciales: Gestión académica – Planificación académica – Gestión financiera – Cuadro de mando Integral.

B. Plataformas virtuales de aprendizaje (SEGAV)

Objetivo: Brindar el soporte a las aulas virtuales de la oferta académica de grado, posgrado, educación continua, profesionalización y certificaciones, facilitando el soporte mediante las ventajas de las plataformas LMS y el uso de recursos para el aprendizaje y la investigación cumpliendo los atributos de calidad del proceso enseñanza – aprendizaje y el desarrollo tecnología educativa avanzada y competitiva.

Las plataformas de aprendizaje virtual sobre Moodle, deben integrar entre sus recursos, las aplicaciones disponibles de chats de video asociados a Moodle, Teams de Microsoft Office 365 y Zoom.

C. **Plataforma de comunicación, publicación, eventos, presencia web y redes sociales**

Objetivo: Brindar el soporte tecnológico a los procesos de comunicación, publicidad, mercadeo, admisiones, divulgación de la actividad extensionista universitaria, recuperación de información relevante a la gestión académica y administrativa institucional, institucionalidad y transparencia; academia, información de la Universidad para la comunidad, así como la publicación de obras científicas, representaciones artísticas, soporte de eventos y exposiciones, blogs académicos, entre otros aspectos de difusión en redes sociales y redes del conocimiento.

La plataforma estará compuesta por:

1) Portal web institucional que facilite funciones de información general y específica interactiva y continua (web 2.0)
2) Interacción con los sitios de redes sociales institucionales;
3) Páginas web de sedes, extensiones, centros de IDi, centros de educación continua;
4) Vínculos a soportes del SEGAV (CESDEL – Servicios tecnológicos de correo electrónico, repositorio personal, aplicaciones de escritorio – Servicios del CRAI;
5) Vínculo a publicidad, mercadeo y admisiones;
6) Servicios generales al estudiante (SECRETARÍA GENERAL Y ADMISIONES EN LÍNEA);
7) Servicios al talento humano (TALENTO HUMANO EN LÍNEA);
8) Articulación de contenidos desde la Intranet universitaria;
9) Vínculo a proyectos de revista REMCA y REMCV;
10) Páginas de eventos, exposiciones, galerías virtuales, etc.

D. Proyectos innovadores y alianzas estratégicas

Objetivo: Vincular los servicios académicos, administrativos y de la oferta académica y entornos virtuales de aprendizaje a plataformas de socios estratégicos para el desarrollo del modelo de gestión de las funciones sustantivas que implica salidas en la universalización de la enseñanza en medios masivos y tecnologías de punta, con alianzas estratégicas con la empresa, el gobierno y la internacionalización.

E. Plataformas externas del Sistema de Educación Superior

Objetivo: Generar información confiable desde las plataformas institucionales para la gestión de la información que demanda el Sistema Integrado de Información Estadística (SIIES) de la Educación Superior del Ecuador, la Plataforma del CES para la presentación y aprobación de carreras y programas, la plataforma del CACES y las plataformas de la SENESCYT para la articulación Universidad – Investigación e Innovación.

2.5 Sistema informático de la UMET

La figura 8 permite apreciar la conformación de plataformas del sistema informático de la UMET

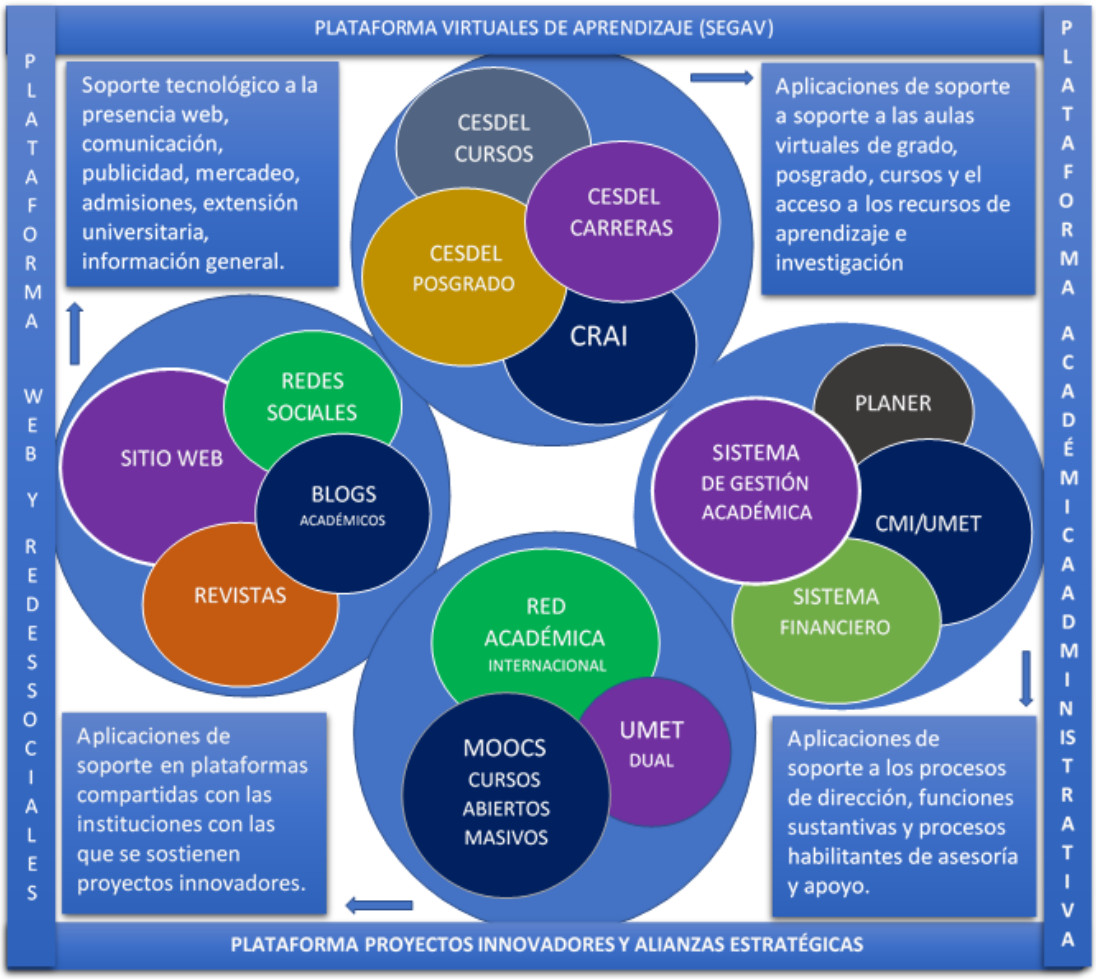

Figura 8. Plataformas componentes del sistema informático de la UMET (proyección 2020)

III. ANÁLISIS SITUACIONAL

3.1 Premisas

a) Existen fortalezas que han permitido un determinado nivel de desarrollo y respuestas a los nuevos desafíos de la virtualización emergente en un entorno adonde la innovación y la competitividad de los entornos virtuales marcará la diferencia, unido a la gestión de comunicación, publicidad y mercadeo, lo cual puede lograrse a partir de la profesionalización del personal involucrado y la implementación de un orgánico – funcional orientado a procesos y proyectos (dirección integrada de proyectos).

b) La innovación y la competitividad que esta puede generar en el entorno no solo deben visualizarse desde la innovación e inversión en tecnologías de soporte. Es un proceso multifactorial y complejo que hay que gestionar de una manera agresiva y diferente.

c) Existen debilidades cuyo problema focal se encuentra en la necesidad de ampliación del personal con las competencias para resolver las deficiencias de la base tecnológica y su implementación, así como el personal para emprender los proyectos, además de la inversión en los sistemas tecnológicos que no resuelven las necesidades de la transformación.

3.2 Suficiencias e insuficiencias

3.2.1 PLATAFORMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

<u>Suficiencias</u>

a) Existen competencias en la ingeniería de sistemas de la UMET
b) Existen opciones implementadas de botón de pagos, matrícula en línea y servicios al estudiante.

<u>Insuficiencias</u>

a) La plataforma de gestión académica SNA quedó con determinadas obsolescencias, las necesidades actuales son más complejas y multivariables, no se integra a procesos y no articula funciones de dirección, funciones sustantivas y gestión financiera, no facilita la gestión de acuerdo con el nuevo régimen académico, cambios de modalidad, diversidad de ofertas y articulación con planificación académica;
b) Planner no satisface las necesidades del régimen académico y todavía no está a punto;
c) Las limitaciones de registro del SNA y la aplicación Planner en desarrollo producen falencias para asignaturas a matricular, con cruces de horarios, docentes, etc., etc.
d) No hay sistema digital de gestión de archivos (Imperativo del modelo de calidad del CACES-2019).
e) La plataforma de gestión estratégica y operativa CMI/UMET quedó desactualizado respecto a los estándares de calidad y las nuevas variables de la gestión universitaria.

f) La plataforma de gestión del Talento Humano no está plenamente en todas sus funcionalidades posibles en CMI/UMET.
g) Existen limitaciones para los cortes evaluativos parciales, asistencia, servicios en línea a los estudiantes y conocimiento por los gestores académicos del estado de los estudiantes.
h) Falta institucionalidad en la gestión de dirección académica y administrativa, sobre el sistema de firmas y certificados digitales.
i) No existe una página de gestión de Secretaría General EN LÍNEA.
j) No existe una página de gestión del Talento Humano EN LÍNEA.

3.2.2 **PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**

Suficiencias

a) Concepción del Sistema Estructurado de Gestión del Aprendizaje Virtual (SEGAV/UMET)
b) Alta proporción de docentes con certificaciones del requisito de 120 horas de capacitación.
c) Servidor dedicado en la nube exclusivo para las plataformas LMS.
d) Plataforma Moodle de códigos abiertos que permite mejoras de programación.
e) Plataformas LMS CESDEL-CARRERAS y CESDEL-POSGRADO actualizadas a versión estable (3.8.3) y funcionales, con incorporación de recursos y ambientes estéticos y corporativos más amigables.
f) Plugins y Scripts desarrollados por el CESDEL sobre la plataforma Moodle para apertura de aulas virtuales, matrículas de estudiantes (tiempo récord), reportes de indicadores de gestión y calidad.
g) Se cuenta con el paquete Office 365 con licencia a cada usuario (estudiante, funcionario, profesor)

Insuficiencias

a) No existe un respaldo de servidor espejo instalado y funcional que permita el respaldo de información y capacidad de respuestas ante interrupciones tecnológicas o ataques informáticos.
b) Dificultades técnicas con la recuperación de grabaciones de videos de la plataforma Office 365 (chat de video de MS Teams).
c) No se han adquirido las licencias PRO para los docentes en la aplicación ZOOM.
d) Competencias digitales de los profesores con limitaciones de conocimientos y prácticas para la implementación de los entornos virtuales de aprendizaje (EVA) y gestión de las aulas virtuales.
e) Las guías de estudios no están articuladas en las unidades temáticas de las asignaturas en el aula virtual.
f) No existen repositorios multimedia para el componente de aprendizaje práctico – experimental.
g) Determinadas asignaturas con disponibilidad digital de fondos bibliográficos limitada.
h) Los cursos de la oferta académica de profesionalización no cuentan con la plataforma LMS actualizada.
i) No se aplican elementos tecnológicos innovadores de TELEPRESENCIA

3.2.3 **COMUNICACIÓN, PRESENCIA WEB Y REDES SOCIALES**

Suficiencias

a) Asignación de recursos financieros para contratación de servicios a empresa especializada.
b) Mejoras del servicio contratado en cuanto a receptividad a autoridades, directivos académicos y académicos para publicaciones.
c) Estructura web acorde a las exigencias de funciones sustantivas de la universidad
d) Avances en el respeto a la identidad corporativa
e) Presencia en redes sociales, existencia de revista científica y sitios de centros IDi.

Insuficiencias

a) Contenidos desactualizados en la página web por falta de seguimiento y gestión de los mismos.
b) Información deficiente y en ocasiones contradictorias sobre oferta académica.
c) Ambientación de contenidos con íconos e imágenes deficientes.
d) Escasa producción audiovisual.
e) Falta de uniformidad en la gestión de contenidos de interés para visualización y descargas.
f) Escasa publicación de noticias. No solo deben producirse por el PUSH de la Academia y la dirección sino también por el PULL y seguimiento por parte de los prestadores del servicio.
g) Los servicios a los estudiantes en la web están dispersos y faltan varios de ellos en un sistema único.
h) No se implementa un servicio del proveedor sobre las estadísticas web y de redes sociales que permitan gestionarlo como herramienta de toma de decisiones para ejecutivos, lo cual debe gestionarse desde quienes implementan el servicio.
i) No existe suficiente presencia web de académicos en redes sociales del conocimiento con vínculos a páginas de la institución.
j) La Revista REMCA posee requisitos sin cumplir con la identificación de los artículos (DOI)
k) No se ha implementado la revista del proyecto REMCV (Comunicación Visual de la carrera de Diseño)
l) No funciona la editorial universitaria.

3.2.4 **PROYECTOS INNOVADORES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

Suficiencias

a) Se firman proyectos que cuentan con componentes y modelos de desarrollo tecnológicos de alianzas y redes internacionales de punta:
    - Proyecto Red Internacional de Cooperación en Programas de Pregrado y Posgrado (UDIMET)
    - Proyecto BEAPRO-UMET-TELCONET (Formación Dual)

- Proyecto BEAPRO-UMET-NETLIFE (Netlife-Learning)

b) Se trabajan proyectos de articulación con institutos tecnológicos (Red Metropolitana de ES)

Insuficiencias

a) Nivel de ejecución deficiente
b) Los proyectos no muestran avances significativos al corto plazo.
c) Detención de la estrategia de la Red Metropolitana de Educación Superior y no aprovechamiento de los avances logrados en la gestación de convenios anteriores.
d) No se aprovechan las oportunidades de enlace con capital intelectual de la UMET en el marco de convenios (Ej. Convenios con UCf con profesores con doctorados, títulos reconocidos y experiencia del contexto).

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

4.1 Sustento del PEDI 2020 – 2025

La estrategia de virtualización de la UMET tiene su sustento en el Objetivo Estratégico No. 4 del PEDI 2020 – 2025:

OE4. Consolidar la gestión de las condiciones institucionales de planificación, infraestructuras, bienestar universitario y aseguramiento de la calidad.

En cuanto a sus objetivos tácticos:

OT4.2. Mejora de la infraestructura de instalaciones y equipamientos

Estrategia 16. Inversiones en infraestructuras, equipamiento y mantenimientos.

Meta: Las instancias responsables cumplen los estándares de acreditación institucional con una **mejora sustancial de infraestructura, equipamiento y tecnologías**, que garantizan la disponibilidad y la funcionalidad.

Cumplimiento satisfactorio: Desde el año 2012 la institución cuenta con instalaciones, infraestructura y equipamiento físico e informático, funcional y suficiente, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, atendiendo, además, las necesidades de personas con discapacidad, bajo la gestión de instancias responsables, que se corresponde con las exigencias de nuevas tecnologías educativas que promueve la institución; así como garantiza los recursos de aprendizaje e investigación de calidad.

OT4.3. Aplicar resultados de innovación a los procesos de dirección, procesos sustantivos y habilitantes

Estrategia 17. Mejora del proceso de comunicación, publicidad, mercadeo y admisiones articulado a la gestión académica institucional.

Meta: La Universidad, desde el año 2020, aplica estrategias de comunicación, publicidad, mercadeo y admisiones para fortalecer su oferta académica y servicios articulando alianzas y auspicios de entidades externas, que permita alcanzar **mejores resultados de los indicadores de gestión de admisiones** y una mejor orientación al mercado determinada por la aplicación de instrumentos avanzados.

Cumplimiento satisfactorio: La institución implementa su estrategia de comunicación, mejora su presencia web y en redes sociales, ejecuta una estrategia de mercadeo holístico, de manera que logra índices superiores de admisiones de manera eficaz y eficiente con un indicador de ROI >= 80 %, involucrando a la comunidad universitaria.

4.2 Elementos orientadores de la estrategia de virtualización 2020 - 2025

Área de resultado clave No.1: Virtualización de la función de dirección

Meta 1. Desde el año 2020 la UMET cuenta con una INTRANET que facilita el proceso de dirección, dispone de los soportes a la comunicación institucional, repositorios documentales de la normativa institucional, actas y resoluciones de los órganos colegiados y funciones ejecutivas, así como permite gestionar información relevante a la toma de decisiones provista por la plataforma de gestión académica y administrativa.

Objetivo 1. Desarrollar una Intranet para la comunicación y gestión de información de Procuraduría, Secretaría General, órganos colegiados y primeras autoridades.

Área de resultado clave No.2 Plataforma funcional de gestión académica y administrativa

Meta 2. Al término del año 2020 se dispone de servicios funcionales en línea a los estudiantes, profesores y funcionarios que se integran en la gestión de Secretaría General y la gestión del Talento Humano.

Meta 3. Al término del año 2021 la plataforma de gestión académica y administrativa cumple los estándares y funcionalidades a partir de módulos de gestión que se integran entre sí para las funcionalidades esenciales: Gestión académica – Planificación académica – Gestión financiera – Cuadro de mando Integral.

Objetivo 2. Implementar la SECRETARÍA GENERAL EN LÍNEA

Objetivo 3. Implementar la gestión del TALENTO HUMANO EN LÍNEA

Objetivo 4. Integrar aplicaciones de software en una plataforma para las funcionalidades: Gestión académica – Planificación académica – Gestión financiera – Cuadro de Mando Integral.

Área de resultado clave No.3. Sistema estructurado de gestión del aprendizaje virtual

Meta 4: El SEGAV se mejora progresivamente hasta el año 2025 con altos estándares de funcionalidad y calidad, brinda soporte a las aulas virtuales de la oferta académica de grado, posgrado, educación continua, profesionalización y certificaciones, facilitando el soporte mediante las ventajas de las plataformas LMS, tecnologías avanzadas de telepresencia y el uso de recursos para el aprendizaje y la investigación cumpliendo los atributos de calidad del proceso enseñanza – aprendizaje y el desarrollo tecnología educativa avanzada y competitiva.

Objetivo 5. Mejorar la funcionalidad y la disponibilidad de recursos de las plataformas LMS

Objetivo 6. Utilizar aplicaciones complementarias que garanticen las actividades sincrónicas y asincrónicas del entorno virtual de aprendizaje.

Objetivo 7. Fomentar los recursos los repositorios de fondos bibliográficos y multimedia

Objetivo 8. Implementar recursos de telepresencia

Área de resultado clave No. 4. Comunicación, presencia web, redes sociales, publicidad, mercadeo y admisiones.

Meta: Desde el año 2021 La UMET transforma progresivamente su presencia web como institución a las funcionalidades de la web 2.0, a partir de portales y redes sociales, blogs académicos, editorial, sistema de publicaciones, eventos y exposiciones, que permiten un posicionamiento competitivo de su oferta académica y proyección social.

Objetivo No.9. Brindar el soporte tecnológico a la presencia web institucional, los procesos de comunicación, publicidad, mercadeo y admisiones.

Objetivo No.10. Implementar la EDITORIAL EN LÍNEA con soporte a publicaciones, revistas científicas y exposiciones de arte.

Área de resultado clave No. 5 Soporte a proyectos innovadores y alianzas estratégicas

Meta: La UMET, de manera progresiva desde 2021, implementa tecnologías avanzadas sobre la base de alianzas estratégicas e internacionalización que permiten ofrecer una educación universal de carácter masivo mediante plataformas MOOC (**Massive Online Open Course)** y proyectos que integran una oferta académica de grado y posgrado de alta recursividad y presencia nacional e internacional.

Objetivo No.11. Gestionar contenidos y recursos para el fomento de plataformas MOOCs en alianza estratégica con empresas de telecomunicaciones e instituciones de educación superior..

Objetivo No.12. Implementar el proyecto ENLACE con bases en la internacionalización de las plataformas y los recursos.

4.3 **Plan de acción 2020 - 2025**

ARC 1. VIRTUALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE DIRECCIÓN			
Meta 1. Desde el año 2020 la UMET cuenta con una INTRANET que facilita el proceso de dirección, dispone de los soportes a la comunicación institucional, repositorios documentales de la normativa institucional, actas y resoluciones de los órganos colegiados y funciones ejecutivas, así como permite gestionar información relevante a la toma de decisiones provista por la plataforma de gestión académica y administrativa.			
Objetivo 1. Desarrollar una Intranet para la comunicación y gestión de información de Procuraduría, Secretaría General, órganos colegiados y primeras autoridades			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
1.1 Diseño de la INTRANET	1/10/2020	14/10/2020	Secretario General Técnico
1.2 Creación de la página de INTRANET	15/10/2020	22/10/2020	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
1.3 Creación de los blogs y accesos	23/10/2020	31/10/2020	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
1.4 Inducción a usuarios	2/11/2020	6/11/2020	Secretario General Técnico

ARC 2. PLATAFORMA FUNCIONAL DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA			
Meta 2. Al término del año 2020 se dispone de servicios funcionales en línea a los estudiantes, profesores y funcionarios que se integran en la gestión de Secretaría General y la gestión del Talento Humano.			
Objetivo 2. Implementar la SECRETARÍA GENERAL EN LÍNEA			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
2.1 Definir el sistema de firmas digitales, autoridades, directivos, funcionarios y estudiantes, según competencias para trámites en línea.	12/10/20	16/10/2020	Procuraduría
2.2 Implementar el sistema de firmas y certificados digitales (un correo electrónico – una firma)	19/10/2020	30/10/2020	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
2.3 Establecer el soporte informático de SGT y archivos.	2/11/2020	27/11/2020	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
2.4 Integración de servicios	1/12/2020	4/12/2020	Secretario General Técnico
Objetivo 3. Implementar la gestión del TALENTO HUMANO EN LÍNEA			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
3.1 Aplicar el sistema de firmas y certificados digitales a la gestión del TTHH.	12/10/20	16/10/2020	Jefe del Departamento de TTHH
3.2 Rediseño y actualización del módulo de TTHH del CMI/UMET (repositorio, indicadores y evaluación del desempeño)	1/10/2020	30/10/2020	Personal contratado
3.3 Integración del módulo a página de servicio.	2/11/2020	30/11/2020	Personal contratado.
Meta 3. Al término del año 2021 la plataforma de gestión académica y administrativa cumple los estándares y funcionalidades a partir de módulos de gestión que se integran entre sí para las			

funcionalidades esenciales: Gestión académica – Planificación académica – Gestión financiera – Cuadro de mando Integral.			
Objetivo 4. Integrar aplicaciones de software en una plataforma para las funcionalidades: Gestión académica – Planificación académica – Gestión financiera – Cuadro de Mando Integral.			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
4.1 Evaluar plataformas de gestión académica y administrativas integradas.	5/10/20	16/10/20	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
4.2 Diseño de integración de software de la plataforma de gestión académica y administrativa de la UMET.	19/10/2020	23/10/2020	Personal contratado
4.3 Rediseño y actualización de la plataforma CMI/UMET	1/10/2020	6/11/20	Personal contratado
4.4 Puesta a punto de software de planificación académica	1/10/2020	6/11/20	Personal contratado
4.5 Plataforma integrada operativa	7/11/2020	7/11/2020	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
4.6 Evaluación y puesta a punto de la plataforma integrada.	9/11/20	21/12/21	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
4.7 Mantenimiento de la plataforma CMI/UMET	7/11/2020	22/12/25	Personal contratado
4.8 Mantenimiento del software de planificación académica	7/11/2020	22/12/25	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas

ARC 3. SISTEMA ESTRUCTURADO DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE VIRTUAL			
Meta 4: El SEGAV se mejora progresivamente hasta el año 2025 con altos estándares de funcionalidad y calidad, brinda soporte a las aulas virtuales de la oferta académica de grado, posgrado, educación continua, profesionalización y certificaciones, facilitando el soporte mediante las ventajas de las plataformas LMS, tecnologías avanzadas de telepresencia y el uso de recursos para el aprendizaje y la investigación cumpliendo los atributos de calidad del proceso enseñanza – aprendizaje y el desarrollo tecnología educativa avanzada y competitiva.			
Objetivo 5. Mejorar la funcionalidad y la disponibilidad de recursos de las plataformas LMS			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
5.1 Instalar servidor espejo de las plataformas LMS mediante adquisición de hosting en la nube o existente.	28/10/2020	4/11/2020	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
5.2 Incorporar funcionalidades de cargas masivas de matrículas en aulas virtuales.	15/9/20	22/9/20	Director del CESDEL
5.3 Incorporar aplicaciones que permitan recuperar información relevante para el control de calidad y de gestión académica en las plataformas,	23/9/2020	2/10/2020	Director del CESDEL
5.4 Incorporar como parte integrante de los recursos en las aulas virtuales a las aplicaciones de chats de video y el repositorio de actividades grabadas.	3/10/2020	30/10/2020	Director del CESDEL
5.5 Actualizar cada año las plataformas del CESDEL (Carreras, Posgrado y Cursos)	1/3/2021	22/12/2025	Director del CESDEL
5.6 Incorporar funcionalidades a partir de recursos que permitan usar tecnologías	1/3/2021	22/12/2025	Director del CESDEL

avanzadas para el proceso enseñanza – aprendizaje.			
Objetivo 6. Utilizar aplicaciones complementarias que garanticen las actividades sincrónicas y asincrónicas del entorno virtual de aprendizaje.			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
6.1 Adquirir licencias PRO de ZOOM para docentes carreras de más de 150 estudiantes / pago anual	8/2/2021	22/12/2025	Jefe del Departamento de Tecnologías Informáticas
6.2 Implementación de estrategia de habilitación profesional de los docentes en los EVA.	28/9/2020	22/12/2025	Director del CESDEL
6.3 Trabajo metodológico para la articulación de las guías de estudio en aulas virtuales.	22/9/2020	7/2/2021	Director de formación del profesional
Objetivo 7. Fomentar los recursos los repositorios de fondos bibliográficos y multimedia			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
7.1 Fortalecimiento de los repositorios de fondos bibliográficos	22/12/2020	22/12/2025	Director del CRAI
7.2 Creación de un repositorio multimedia para el componente de aprendizaje práctico – experimental.	28/9/2020	22/12/2025	Director del CRAI
Objetivo 8. Implementar recursos de telepresencia			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
8.1 Como parte del proyecto TELEPRESENCIA desarrollar una experiencia piloto en la carrera de Derecho	28/9/2020	07/2/2021	Administración del CEDTI
8.2 Implementar el proyecto TELEPRESENCIA en el 100 % de la oferta académica de la UMET.	8/2/2021	22/12/2022	Administración del CEDTI

ARC 4. COMUNICACIÓN, PRESENCIA WEB, REDES SOCIALES, PUBLICIDAD, MERCADEO Y ADMISIONES.			
Meta 5: Desde el año 2021 La UMET transforma progresivamente su presencia web como institución a las funcionalidades de la web 2.0, a partir de portales y redes sociales, blogs académicos, editorial, sistema de publicaciones, eventos y exposiciones, que permiten un posicionamiento competitivo de su oferta académica y proyección social.			
Objetivo No.9. Brindar el soporte tecnológico a la presencia web institucional, los procesos de comunicación, publicidad, mercadeo y admisiones.			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
9.1 Diseño de mapa del sitio web considerando las nuevas perspectivas y proyectos de UMET	28/9/2020	30/11/2020	Director General
9.2 Actualización de la oferta académica y de servicios, contenidos de procesos e interacciones web 2.0.	16/12/2020	7/2/2021	Webmaster
9.3 Primera actualización de la página web institucional	05/1/2021	8/2/2021	Webmaster
9.4 Creación de blogs académicos de líderes científicos de la UMET	08/2/2021	12/3/2021	Webmaster
9.5 Capacitación de las autoridades académicas en el uso y manejo de blogs.	08/2/2021	12/3/2021	Webmaster

9.4 Establecimiento de un sistema de redacción integrada para la presencia web y redes sociales.	08/2/2021	22/9/2021	Webmaster
9.5 Actualización y mantenimiento de la web y redes sociales	28/9/2020	22/12/2025	Webmaster
Objetivo No.10. Implementar la EDITORIAL EN LÍNEA con soporte a publicaciones y revistas científicas y exposiciones de arte.			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
10.1 Actualización de la institucionalidad de la Editorial Metropolitana	9/10/2020	2/11/2020	Director del CRAI
10.2 Creación y publicación de la página web de la editorial.	3/11/2020	27/11/2020	Personal contratado
10.3 Fortalecimiento de la revista científica REMCA	28/9/2020	22/12/2025	Personal contratado
10.4 Implementación del proyecto REMCV, página, comunidad y galerías.	2/11/2021	22/12/2025	Personal contratado
10.5 Actualización y mantenimiento del sitio editorial.	28/11/2020	22/12/2025	Personal contratado

ARC 5. SOPORTE A PROYECTOS INNOVADORES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS			
Meta 6. La UMET, de manera progresiva desde 2021, implementa tecnologías avanzadas sobre la base de alianzas estratégicas e internacionalización que permiten ofrecer una educación universal de carácter masivo mediante plataformas MOOC (**Massive Online Open Course)** y proyectos que integran una oferta académica de grado y posgrado de alta recursividad y presencia nacional e internacional.			
Objetivo No.11. Gestionar contenidos y recursos para el fomento de plataformas MOOCs en alianza estratégica con empresas de telecomunicaciones e instituciones de educación superior			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
11.1 Elaborar plan de trabajo adjunto al convenio de colaboración UMET - Netlife	1/10/2020	01/12/2025	Director General
11.2 Gestionar contenidos y recursos para la plataforma MOOCs de Beapro	1/10/2020	22/12/2025	Director General
Objetivo No.12. Implementar los proyectos UDIMET y ENLACE con bases en la internacionalización de las plataformas y los recursos.			
Acción	Fecha de inicio	Fecha fin	Responsable
12.1 Diseñar la oferta académica en línea que será ofertada a la comunidad como parte de convenios internacionales (RED UDIMET)	1/10/2020	22/12/2020	Director de formación del profesional
12.2 Formalización de la oferta académica en línea de la Red UDIMET.	05/01/2021	3/5/2021	Director de formación del profesional
12.3 Implementación de la oferta del proyecto UDIMET	05/01/2021	22/12/2025	Director de formación del profesional
12.4 Diseñar la oferta académica en línea que será ofertada como parte del proyecto ENLACE	1/10/2020	30/10/2020	Director de formación del profesional
12.5 Formalización de la oferta académica en línea de la Red ENLACE	3/11/2020	15/11/2020	Director de formación del profesional
12.6 Implementación de la oferta del proyecto ENLACE	05/01/2021	22/12/2025	Director de formación del profesional

RESOLUCIÓN Nº. 061-UMET- CAS-SO-07-2020

El Consejo Académico Superior de la Universidad Metropolitana
Considerando:

Que, El artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las cultura s; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, El artículo 352 de la Constitución de la República determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 8 establece *"La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas: b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; c) Contribuir al conocimiento. preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social: e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional: g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico: y. h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través de* trabajo comunitario o extensión universitaria";

Que, El artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior menciona que el "*Órgano colegiado académico superior. - Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Cdla. La Garzota 1era. etapa Mz. 23 solares 7 y 8
04 602 6608 / 04 602 6609
infog@umet.edu.ec
Guayaquil - Ecuador

tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores";

Que, El Art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que "*Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.*

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica".

Que, El numeral 4 del Art. 90 del Reglamento de Carrera y Escalafon del Profesor de Educacion Superior, establece: "*A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT.*

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran: […]

[…] *4. El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES* […]»

Que, Mediante el Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó "(...) *el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud* (...)".

Que, El Consejo de Educación Superior emitió la RPC-SE-03-No.046-2020 del 26 de marzo de 2020, mediante la cual estableció la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Cdla. La Garzota 1era. etapa Mz. 23 solares 7 y 8
04 602 6608 / 04 602 6609
infog@umet.edu.ec
Guayaquil - Ecuador

debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19".

Que, Las Disposiciones Generales de la indicada Normativa establecen: "***PRIMERA. -*** *Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.*

SEGUNDA. - *Las IES adoptarán las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho al trabajo y a la salud del personal académico, de apoyo y administrativo, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa.*

TERCERA. - *En el caso que los recursos tecnológicos sean insuficientes, impidan o dificulten la participación de los estudiantes en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias.*

CUARTA. - *Todas las acciones o medidas adoptadas en virtud de la presente normativa deberán ser aprobadas por el órgano colegiado superior de las IES y comunicadas al CES en el plazo de treinta (30) días posteriores a la finalización del plazo de duración de la presente normativa, sin perjuicio de su aplicación desde la aprobación de la presente resolución.*

QUINTA. - *El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de las medidas adoptadas por las IES en el marco de esta normativa, e informará al Pleno para su conocimiento y resolución.*

Que, En Sesión Ordinaria número **007-2020** de 26 de noviembre de 2020, el Consejo Académico Superior, en el tercer punto del orden del día, conoció la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VIRTUALIZACIÓN UMET 2020 – 2025.**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa ecuatoriana y el Estatuto universitario,

RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO DE VIRTUALIZACIÓN UMET 2020 – 2025**, que consta en el documento que se anexa y que es parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - Notificar la presente Resolución a la Comunidad Universitaria y al Consejo de Educación Superior.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Cdla. La Garzota 1era. etapa Mz. 23 solares 7 y 8
04 602 6608 / 04 602 6609
infog@umet.edu.ec
Guayaquil - Ecuador

Dada en la ciudad de Guayaquil, en sesión ordinaria del Consejo Académico Superior de la Universidad Metropolitana, llevada a cabo a los veintisiete días del mes de noviembre del 2020.

Dr. Diego Luna Álvarez
RECTOR

En mi calidad de Secretario General Técnico, CERTIFICO que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Consejo Académico Superior de la Universidad Metropolitana, llevada a cabo a los veintisiete días del mes de noviembre del 2020.

Ing. Diego Cueva Gaibor
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Cdla. La Garzota 1era. etapa Mz. 23 solares 7 y 8
04 602 6608 / 04 602 6609
infog@umet.edu.ec
Guayaquil - Ecuador